

Sr. Juez Promiscuo Municipal de Alcalá (V)
E. S. D

Demandante: Juan Carlos Valencia Trujillo.
Demandado: Sulima Nidrei Sureyi Granada Parra
Radicado: 760204089001-2019-00-190-00

Asunto: Solicitud de nulidad procesal

Yo, **JUAN LUIS RIASCOS RISUEÑO**, mayor y vecino de la ciudad de Cali (V) identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la Sra. Sulima Nidrei Sureyi Granada Parra, igualmente mayor de edad, residente en la ciudad de New York (EEUU), demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor Juan Carlos Valencia Trujillo, también mayor y vecino de la ciudad de Alcalá (v), demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad de este proceso, a partir de la omisión del traslado de la objeción al juramento estimatorio, y respecto de las actuaciones en él ocurridas, para aportar las pruebas pertinentes en los términos establecidos en el art. 206 inc 2° del C.G.P.



JUAN LUIS RIASCOS R
Abogado
☎ 316 450 23 45
📍 Cali – Valle del Cauca

HECHOS

Primero: El Sr. Juan Carlos Valencia Trujillo, invocó ante su despacho una demanda (proceso de divorcio) contra mi poderdante la Sra. Sulima Nidrei Sureyi Granada Parra, dirigido a que se decrete la venta en pública subasta del bien inmueble del cual son propietarios en común y proindiviso, ubicado en la vereda San Felipe, área rural del municipio de Alcalá (V), lote de terreno N° 02, que hace parte del condominio Villa Karen.

Segundo: Como parte demanda presentamos juramento estimatorio con el fin de que la contraparte reconozca las mejoras sobre el bien inmueble anteriormente señalado, en favor de la aquí demandada.

Tercero: la parte demandada objeto el juramento estimatorio que presentamos y, en consecuencia, solicitó las pruebas que sean del caso. Por error de secretaria de este juzgado se omitió correr traslado de la objeción ya mencionada, para que pudiéramos aportar las pruebas necesarias con el fin de justificar nuestro juramento estimatorio, tal y como lo establece el art. 206 inc. 2° del C.G.P.

Tercero: Se tipifica entonces, la causal de nulidad establecida en el art. 133 numera 5° del C.G.P, la cual debe ser decretada por su Despacho.



JUAN LUIS RIASCOS R

Abogado

☎ 316 450 23 45

📍 Cali – Valle del Cauca

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 206 inc. 2°, 133 numeral 5° y 137 del C.G.P.

INTERÉS PARA PEDIR LA NULIDAD

Tengo interés propio y específico para pedir la nulidad por cuando no se corrió traslado a la objeción presentada por la parte demandante, para que se pudieren presentaran las pruebas pertinentes de manera oportuna.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.



JUAN LUIS RIASCOS R
Abogado
📞 316 450 23 45
📍 Cali – Valle del Cauca

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en el art. 133 numeral 5° del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el correo electrónico mariposa200882@hotmail.com

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en el correo electrónico juanriascos10@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,


Juan Luis Riascos Risueño
C.C. 1 086 106 183



T.P N° 318941 del C.S de la J.

